Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- 044624 **- MEPER**

Pereira, 27 de mayo 2026

Señor coronel
ÓSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ
Comandante Policía Metropolitana de Pereira
Avenida las Américas Nro. 46 35
Pereira

ASUNTO: segundo informe de supervisión NUSEFA del contrato No. 82-2-10013-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ **O FINAL** _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	27/04/2026	Hasta	26/05/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-026234-MEPER, de fecha 27/03/2026; El señor Teniente Coronel DIEGO ANDRES RODRIGUEZ NAVARRO, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Pereira y ordenadora del gasto (E), nombró como supervisor al señor Intendente DIEGO FERNANDO GUEVARA RIOS, del contrato No. 82-2-10013-26 de fecha 27/03/2026 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y KITS DE LIMPIEZA PARA MANTENIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA (NUSEFA).

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

1. Informe de supervisión del mes de abril del periodo comprendido entre 27/03/2026 y el 26/04/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-034929-MEPER 20.1 del 27/04/2026.

Información del contrato u orden de compra

Powered by CamScanner

<table>
<tr><td>Contrato No. / Orden de compra No.</td><td>No. 82-2-10013-26</td></tr>
<tr><td>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</td><td>“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y KITS DE LIMPIEZA PARA MANTENIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA (NUSEFA)”.</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>TRES A SOLUTIONS S.A.S NIT: 901801266-8</td></tr>
<tr><td>Representante legal</td><td>ANDRES FERNANDO ARANGO ARIAS, DOC. IDENTIDAD:10185492 de la Dorada (Caldas)</td></tr>
<tr><td>Valor inicial del contrato u orden de compra</td><td>$ 46.136.291,66</td></tr>
<tr><td>Valor adiciones del contrato u orden de compra</td><td>Adición 1 $ 5.107.198,25</td></tr>
<tr><td>Valor total del contrato u orden de compra</td><td>
<table>
<tr><th>NO</th><th>UNIDAD</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MEPER</td><td rowspan="3">10</td><td rowspan="3">ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y KITS DE LIMPIEZA PARA MANTENIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA (NUSEFA)</td><td>1</td><td>$ 28.659.679,42</td></tr>
<tr><td>2</td><td>DERIS</td><td>1</td><td>$ 11.382.536,63</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NUSEFA</td><td>1</td><td>$ 11.201.273,86</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$ 51.243.489,91</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución inicial</td><td>75 días</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</td><td>27/03/2026</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</td><td>11/05/2026</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</td><td>12/05/2026</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación del plazo de</td><td>11/06/2026</td></tr>
</table>

Powered by CamScanner

ejecución de la(s) adición(es)	
Adiciones	Adición Nro.1 del 07/05/2026 $ 5.107.198,25
Modificatorios	Modificaciones No.1 Nro.1 del 07/05/2026
Prorrogas	Prórroga Nro.1 del 07/05/2026 del plazo de ejecución por 30 días hasta el 11/06/2026
Otros	NO APLICA

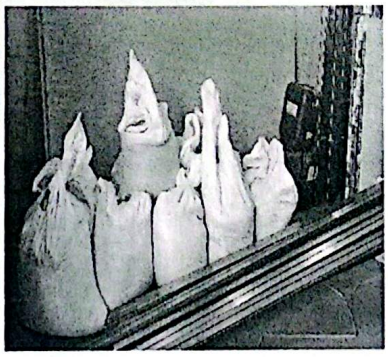
1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

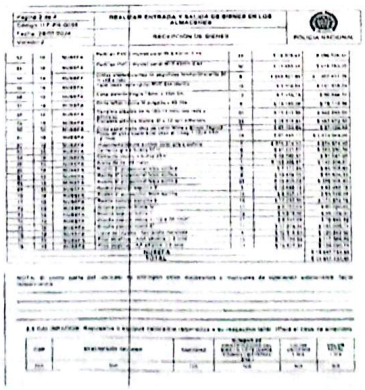
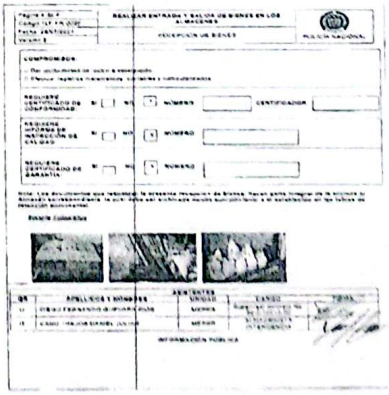
1.1 Acciones adelantadas:

En el ejercicio de las funciones delegadas como supervisor de manera detallada y cronológica, relaciono las siguientes actuaciones adelantadas durante el siguiente periodo de ejecución del contrato:

- El pasado 09 de mayo del presente año, el contratista realiza la entrega de los elementos los cuales que dan registrados en el Acta AE-2026-014309-MEPER, los cuales se recibieron sin novedad alguna verificando cantidades y descripciones por parte del supervisor del contrato y jefe de almacén logística MEPER.
- Igualmente se informa que mediante comunicación oficial electrónica GS-2026-037404-MEPER, se solicito PAC extemporáneo Colegio NUSEFA Pereira.
- Mediante comunicación oficial se solicitó al jefe del almacén de intendencia la creación de los materiales SAP del Colegio NUSEFA Pereira.
- El pasado 08/05/2026 se entregó facturación al área de contratos

Registro fotográfico

Powered by CamScanner

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	CUMPLE
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	CUMPLE
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	CUMPLE
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	CUMPLE
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	CUMPLE
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	CUMPLE
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	CUMPLE
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	CUMPLE
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	CUMPLE
10	Entregar productos de buena calidad que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica; en todo caso los productos a entregar deben cumplir con estas condiciones, pudiendo ser mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia se pueden desmejorar	SI	CUMPLE
11	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	CUMPLE
12	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	CUMPLE
13	Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos	SI	CUMPLE
14	Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.	SI	CUMPLE
15	Deberá contar con personal idóneo, capacitado y calificado en las labores objeto del contrato.	SI	CUMPLE
16	El contratista y sus empleados deberá asumir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el 21N-MA- 0001 Manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional (Resolución No. 03049 del 24/08/12) y demás normas concordantes.	SI	CUMPLE
17	El contratista y sus empleados deberán firmar el formato Código 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.	SI	CUMPLE

Powered by CamScanner

18	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	CUMPLE
19	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	CUMPLE
20	INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.	SI	CUMPLE
21	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	CUMPLE

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS NUSEFA	CUMPLIO SI/NO	OBSERVACIONES
39	PINTURA DE ACEITE (COLOR NEGRO) X GALONES	SI	CUMPLE
40	PINTURA DE ACEITE (COLOR AMARILLO) X GALONES	SI	CUMPLE
41	PINTURA DE ACEITE (COLOR BLANCO) X GALON	SI	CUMPLE
42	PINTURA DE AGUA TIPO 1 LAVABLE X CUÑETE (COLOR BLANCO)	SI	CUMPLE
43	PINTURA ESMALTE (DOMESTICO COLOR VERDE MAR P-45) X GALON	SI	CUMPLE
44	ADITIVO PARA PINTURA THINNER X GALON	SI	CUMPLE
45	ESTUCO PLASTICO ACRILICO X CUÑETE 30 KILOS EXCELENTE CALIDAD	SI	CUMPLE
46	PINTURA PARA CANCHA RECUBRIMIENTO ACRILICO ANTIDESLIZANTE DE ALTA RESISTENCIA (COLOR ROJO) X GALON	SI	CUMPLE
47	PINTURA PARA CANCHA RECUBRIMIENTO ACRILICO ANTIDESLIZANTE DE ALTA RESISTENCIA (COLOR AZUL) X GALON	SI	CUMPLE
48	PINTURA PARA CANCHA RECUBRIMIENTO ACRILICO ANTIDESLIZANTE DE ALTA RESISTENCIA (COLOR BLANCO) X GALON	SI	CUMPLE
49	CINTA IMPERMEABILIZANTE TAPA GOTERAS 10 CM X 10 MTS X ROLLOS	SI	CUMPLE
50	AMARRAS PLASTICAS TRANSPARENTES 15 CM * 0,36 X 100 UNIDADES NEGRAS	SI	CUMPLE
51	AMARRAS PLASTICAS TRANSPARENTES 30 CM * 036 X 100 UND NEGRAS	SI	CUMPLE
52	PERFIL EN PVC - DRYWALL PARAL 59 0 43MM 2.44	SI	CUMPLE
53	PERFIL EN PVC - DRYWALL CANAL 60 0.43MM 2.44	SI	CUMPLE
54	CINTAS ANTIDESLIZANTES DE SEGURIDAD FOTOLUMINISCENTE 20 M X48 X ROLLO	SI	CUMPLE
55	TAPA CIEGA RECTANGULAR PVC 2X4 BLANCA	SI	CUMPLE
56	CINTA AISLANTE NEGRA 18MM X 15M 3M	SI	CUMPLE
57	CINTA TEFLON BÁSICA ¾ PULGADA X 50 MTS	SI	CUMPLE
58	CANALETA PLÁSTICA DE ¾ (20X12 MM) CON TAPA Y ADHESIVO	SI	CUMPLE
59	CANALETA PLASTICA BLANCA 30 X 12 CON ADHESIVO	SI	CUMPLE
60	CINTA PAPEL MALLA FIBRA DE VIDRIO 90MT X 50MM 75G/M2	SI	CUMPLE

Powered by CamScanner

61	PLACA DE YESO SUPER BOAR YESO ST 1/2PG 1.22X2.44M 12.7MM	SI	CUMPLE
62	IMPERMEABILIZANTE ACRILICO COLOR GRIS X CUÑETE	SI	CUMPLE
63	CEMENTO GRIS X BULTOS 50 KL	SI	CUMPLE
64	CEMENTO BLANCO X BULTOS 25 KL	SI	CUMPLE
65	ARENA DE RIO 1/2 METRO	SI	CUMPLE
66	RODILLO 2" PROFESIONAL FELPA ACRÍLICA	SI	CUMPLE
67	RODILLO 3" PROFESIONAL FELPA ACRÍLICA	SI	CUMPLE
68	RODILLO 9" PROFESIONAL FELPA ACRÍLICA	SI	CUMPLE
69	RODILLO POPULAR ESPUMA 3"	SI	CUMPLE
70	RODILLO 2" PROFESIONAL FELPA ACRÍLICA	SI	CUMPLE
71	RODILLO POPULAR ESPUMA 9	SI	CUMPLE
72	BROCHA POPULAR MONA ½"	SI	CUMPLE
73	BROCHA POPULAR MONA 1	SI	CUMPLE
74	BROCHA POPULAR MONA 1- 1/2 O 38,1MM"	SI	CUMPLE
75	BROCHA POPULAR MONA 3"	SI	CUMPLE
76	LLAVE DE REGISTRO - TIPO JARDÍN MARIPOSA	SI	CUMPLE
77	PILAS ALCALINAS - AAA ALKALINA. X 2 UND	SI	CUMPLE
78	PILAS ALCALINAS - AA ALKALINA. X 2 UNID	SI	CUMPLE

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO SI/NO	OBSERVACIONES
1.1	El contratista acredito experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo" ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y KITS DE LIMPIEZA PARA MANTENIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA (NUSEFA)".		El proponente presentó documento en la presentación de la oferta
4.1	El contratista certificó que cuenta con capacidad administrativa, operativa y logística, necesaria para cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso. Así mismo el oferente designará un funcionario con disponibilidad de comunicación especial (CELULAR, WHATSAPP, CORREO ELECTRONICO), quien estará en contacto permanente con el supervisor y vigile el normal funcionamiento dando respuesta oportuna e inmediata a los requerimientos por parte del supervisor que se presenten para la ejecución del contrato, por el periodo que dure el contrato.	SI	CUMPLE
4.3	**CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA ELEMENTOS:** El contratista certificó por escrito que ofrece una garantía contra defectos de fabricación de los elementos por doce (12) meses, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.	SI	El proponente presentó documento en la presentación de la oferta
4.4	**RESPUESTA POR GARANTÍA:** El contratista se comprometió a cambiar los elementos, dentro de los 5 días calendario siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, por uno de las mismas especificaciones técnicas solicitadas, sin ningún costo adicional, en los siguientes casos: • Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas. • Cuando presente imperfecciones o averías de fábrica. Si alguno de los elementos solicitados llegase a presentar fallas por defectos de fábrica o calidad de los materiales empleados, estos elementos deberán ser cambiados por uno nuevo. (NO SE ACEPTA HACER REPARACIONES A NINGUNO DE LOS ELEMENTOS POR DEFECTOS DE FABRICA)	SI	El proponente presentó documento en la presentación de la oferta

Powered by CamScanner

4.5	**COSTOS ADICIONALES** El contratista se compromete que estarán a su cargo como contratista los costos adicionales de transporte, pólizas, impuestos y demás gastos que se generen en el cumplimiento y ejecución del presente proceso de contratación.	SI	El proponente presentó documento en la presentación de la oferta
4.6	**MARCAS RECONOCIDAS:** El contratista se compromete que los bienes a suministrar serán de marcas reconocidas en el mercado y estarán debidamente empacados en su contenedor o empaque original.		El proponente presentó documento en la presentación de la oferta
4.7	**SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:** El contratista anexó certificación firmada dende se compromete a dar sostenibilidad de precios después de presentada su oferta y durante la ejecución del contrato o adiciones que se presenten.	SI	El proponente presentó documento en la presentación de la oferta
4.8	Si al momento de la entrega de los elementos, hubiere algún daño o imperfecto ya sea por fabricación, transporte, manipulación o cualquier otra circunstancia, el contratista se comprometió a reponerlo en el menor tiempo posible sin generar algún costo para la entidad y anexar garantía para los elementos electrónicos.	SI	El proponente presentó documento en la presentación de la oferta
5	**COMPONENTE AMBIENTAL (REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO)**		
5.1	El contratista deberá cumplir con la Resolución 0372/2009 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de Gestión de Devolución de productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido y se adoptan otras disposiciones"	SI	El proponente presentó documento en la presentación de la oferta
5.2	El contratista se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente.	SI	El proponente presentó documento en la presentación de la oferta
5.3	El contratista debe cumplir con lo señalado en el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" define las directrices de obligación cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) que deben ser aplicadas por todos los empleados públicos y privados.	SI	El proponente presentó documento en la presentación de la oferta
5.4	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:** El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ✓ El Contratista se comprometió que el personal bajo su responsabilidad, debe contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las	SI	El proponente presentó documento en la presentación de la oferta

Powered by CamScanner

	afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa".		
5.5	**CURSO EN SG-SST:** El contratista allegó certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	SI	El proponente presentó documento en la presentación de la oferta
5.6	**CUMPLIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO No. 2.2.4.6.10., DEL DECRETO 1072 DE 2015:**_El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo No. 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y a cumplir con la normatividad vigente colombiana de acuerdo a la actividad económica que desempeñe, entre los cuales se encuentra la ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013, resolución 2346 de 2007, resolución 1401 de 2007, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes" , resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que suministraran los bienes y/o servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.	SI	CUMPLE
6	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION (REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO)**		
6.1	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	CUMPLE
6.2	**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS:** El contratista y sus empleados deberán firmar el formato 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional. **(Anexar FORMULARIO DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS Firmado)**	SI	CUMPLE
6.3	El contratista garantizó que el personal asignado para prestar el servicio contratado, en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Ley 1918 de 2018. Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones". reglamentada por el Decreto 753 de 2019, adicionó el artículo 219 C. de la Ley 599 de 2000 Por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por lo anterior, los supervisores deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada cuatro (4) meses durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato, a través del enlace http//inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a las páginas web de la Policía Nacional de Colombia, opción Registro inhabilidades.	SI	CUMPLE

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades, situaciones anormales o de relevación en el periodo informado.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Powered by CamScanner

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (15) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA pagará al contratista el valor del contrato en tracto sucesivo, en pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación del servicio ejecutado, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACION) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN"*** siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Documentos Requeridos Para el Pago:

a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago.
b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
c) La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
d) Relación de servicios prestados de acuerdo a las condiciones estipuladas dentro del contrato, las cuales deben ser congruentes con la ficha técnica de los bienes entregados, documentos que deben ser anexados como soportes.
e) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la revisión de la oficina de contratos Correspondiente).

El contratista deberá entregar los documentos requeridos en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira. Conforme al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 ("Derecho a Turno"), se asignará un turno de pago, y los documentos serán tramitados a la oficina central de cuentas. No obstante, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC), siempre y cuando los recursos hayan sido situados por el Tesoro Nacional.

A partir del 1 de enero de 2024, la administración del SIIF Nación ha implementado la recepción de documentos electrónicos a través del Sistema Facturador SIIF Nación. En este sentido, se aplicarán las disposiciones de la Directiva Presidencial 09 de 2020 y la Circular Externa 016 de SIIF Nación – Minhacienda, que establecen los requisitos para la emisión y envío de facturas electrónicas.

Requisitos de Facturación

El contratista deberá presentar los documentos en medio físico dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, incluyendo:

Powered by CamScanner

- Certificación de pago de aportes a seguridad social y última planilla cancelada, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Recibo a satisfacción del servicio prestado, firmado por el supervisor del contrato.
- Acta de recepción de bienes, cuando aplique.

La factura electrónica debe cumplir con los lineamientos establecidos en la Circular Externa 016 de SIIF Nación, incluyendo:

1. En la sección "Datos del Adquiriente", registrar el correo electrónico oficial siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
2. En la sección "Notas" de la factura, diligenciar el código de la entidad, datos del contrato y correo del supervisor, siguiendo el formato:

#$16-01-01-M8;contrato;supervisor@correo.policia.gov.co#$

El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la correcta presentación de la documentación requerida.

Causales de No Pago

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira no efectuará pagos si las cuentas presentan:

- Inconsistencias en la facturación o diferencias con los precios pactados en el contrato.
- Errores en los documentos soporte o incumplimiento en los requisitos de pago.
- Falta de subsanación de observaciones dentro del plazo establecido.

El Recibido a Satisfacción (RAS), aunque suscrito por el supervisor, no constituye aprobación definitiva del bien y/o servicio, ni exime al contratista de su responsabilidad sobre calidad, cantidad y cumplimiento contractual.

Si el acta de entrega o el RAS contienen errores o carecen de documentos exigidos, los términos de pago comenzarán a contar únicamente cuando se hayan corregido y aportado los soportes completos. Las demoras derivadas de estas inconsistencias serán responsabilidad exclusiva del contratista, sin derecho a intereses o compensación alguna.

Otros Requisitos

El contratista deberá presentar, junto con su oferta, la Certificación de Existencia de Cuenta Corriente o de Ahorros, expedida por la entidad bancaria.

Adicionalmente, la oferta económica servirá como referencia para la facturación de los ítems de mantenimiento y repuestos adquiridos.

Nota: El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

El pago se hará a la siguiente cuenta:

Nombre Beneficiario: TRES A SOLUTIONS S.A.S
NIT: 901801266-8
Banco: DAVIVIENDA
Tipo Cuenta: Cuenta de Ahorros
NUMERO DE CUENTA: 108900520967

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Powered by CamScanner

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 11.201.273,86	100%
Valor total de las entregas	$10.857.733,86	97%
Valor total facturado	$10.857.733,86	97%
Valor facturado pendiente de pago	$10.857.733,86	97%
Valor pagado	$0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 343.540,00	3%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$10.857.733,86	08/05/2026	$10 857 733,86	TRES 99	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica.

5. RECOMENDACIONES

Hasta la fecha la contratista se encuentra en periodo de ejecución.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente

Firma_____

Intendente Jefe **DIEGO FERNANDO GUEVARA RIOS**
Responsable Logístico Colegio NUSEFA Pereira
Supervisor contrato No. 82-2-10013-26
Correo electrónico diego.guevara9136@correo.policia.gov.co
No Celular: 3122963072

Powered by CamScanner